

Municipio de
Dosquebradas

Secretaría de
Educación

**RESOLUCIÓN N.º 1083
OCTUBRE 22 DE 2024**

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN

No. 1041 DE 17 DE OCTUBRE DE 2024”

El Secretario De Educación Municipal De Dosquebradas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 39 de la Constitución Política; la Ley 1437 de 2011, por el Decreto Nacional 1072 de 2015, Decreto 344 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1041 del diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024), se convocó al proceso interno de traslados ordinarios para docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Dosquebradas y se estableció el procedimiento y cronograma para el año 2025.

Que, se evidencio por parte del área Administrativa de la Secretaria de Educación Municipal que se ha incurrido en un error involuntario aritmético en el texto de la Resolución 1041 del diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024), en el sentido: (i) que en el ANEXO 1 de la Resolución donde se publican las PLAZAS DISPONIBLES PARA TRASLADOS ORDINARIOS 2025 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, se registró de más la plaza de la Institución Educativa MANUEL ELKIN PATARROYO – Docente Orientador, sin estar vacante para la oferta.

Que conforme a lo estipulado en la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, en su artículo 45 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

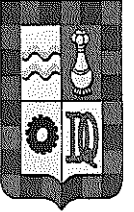
Que el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica que la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *“las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”*.

Que, con respaldo en las normas legales procedimentales, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente modificar la Resolución No. 1041 del diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024) en su ANEXO 1 PLAZAS DISPONIBLES PARA TRASLADOS ORDINARIOS 2025 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

En virtud de lo expuesto, el secretario de educación del municipio de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 1041 de 17 octubre de 2024 en su ANEXO 1 el cual quedara registrado de la siguiente manera:



Municipio de
Dosquebradas

Secretaría de
Educación

**RESOLUCIÓN N.º 1083
OCTUBRE 22 DE 2024**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN
No. 1041 DE 17 DE OCTUBRE DE 2024”**

PLAZAS DISPONIBLES PARA TRASLADOS ORDINARIOS 2025

SECRETARIA DE EDUCACION

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

INSTITUCION EDUCATIVA	AREA O NIVEL	CANTIDAD	ZONA
I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO	Idioma Extranjero Ingles	2	URBANA
I.E. BOSQUES DE LA ACUARELA	Idioma Extranjero Ingles	1	URBANA
I.E. CARTAGENA	Idioma Extranjero Ingles	2	RURAL
I.E. CRISTO REY	Idioma Extranjero Ingles	1	URBANA
I.E. FABIO VASQUEZ BOTERO	Preescolar	1	URBANA
	Tecnología e Informática	1	URBANA
I.E. MARIA AUXILIADORA	Preescolar	1	URBANA
	Tecnología e Informática	1	URBANA
I.E. PABLO SEXTO	Idioma Extranjero Ingles	1	URBANA
	Preescolar	1	URBANA
I.E. SANTA ISABEL	Preescolar	1	URBANA
	Educ. Artística - Danzas	1	URBANA

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página WEB de la Secretaría de Educación del municipio de Dosquebradas, la presente Resolución y el ANEXO modificado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO CABALLERO SANCHEZ
Secretario de Educación

Proyectó: JOSE ALBERTO LOAIZA HERNANDEZ
Profesional Especializado - Área Administrativa y Financiera

V.B.. de legalidad: EDNA ROCÍO MARTÍNEZ CUTIÉRRIZ
Profesional Especializada - Área Jurídica